



SAN LUIS

RESOLUCIÓN 7/2020
MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO Y CULTO (M.J.G.y C.)

Protocolo para Actividades Industriales.
Del: 23/09/2020; Boletín Oficial 30/09/2020.

VISTO:

El EXD-9230588/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas jurisdicciones, las autoridades provinciales dictan medidas a fin de limitar la circulación en horarios o por zonas, pudiendo establecer requisitos adicionales para su realización, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2;

Que la pandemia que afecta al planeta en su conjunto ha establecido la necesidad del trabajo conjunto y mancomunado de los servicios sanitarios, de las instituciones y de todos los actores sociales a los efectos de minimizar los riesgos de propagación de tan silencioso enemigo;

Que conforme a los últimos acontecimientos sanitarios en la Provincia, se establece el siguiente protocolo para la actividad industrial;

Que como corolario de lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

El Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar, el Protocolo que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Hacer saber al Comité Operativo de Emergencias (C.O.E.), Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial. -

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar. -

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

